

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

144

MADRID NÚMERO 49

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento ordinario número 217 de 2011, sobre otras materias, se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia número 70 de 2013

En Madrid, a 19 de marzo de 2013.—Vistos por mí, doña Amelia Reíllo Álvarez, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia número 49 de Madrid, los autos correspondientes al juicio ordinario que fueron registrados bajo el número 217 de 2011, instado por don Alfonso Alonso Martínez, representado por la procuradora doña María del Carmen Gómez Garcés y asistido por el letrado don Juan Carlos Brey Ábalo, contra don Tomás Silvio Ordoño Salido, y atendiendo al siguiente

Fallo

Estimo la demanda interpuesta por doña María del Carmen Gómez Garcés, en nombre y representación de don Alfonso Alonso Martínez, contra ignorados herederos de don Tomás Silvio Ordoño Salido, y, en su virtud, debo condenar y condeno a lo demandados ignorados herederos de don Tomás Silvio Ordoño Salido a que abonen a la parte actora la cantidad de 7.150,13 euros, más intereses legales y costas del procedimiento.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme y que contra ella cabe recurso de apelación que, en su caso, se interpondrá ante este tribunal en el plazo de veinte días, contados desde el día siguiente al de su notificación a las partes y que se sustanciará ante la Audiencia Provincial de Madrid.

Conforme a lo establecido en la Instrucción 8/2009, dictada al amparo de la disposición adicional decimoquinta de la Ley Orgánica del Poder Judicial, introducida por Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre, se advierte a las partes la necesidad de constituir depósito conforme al punto 3 de la citada Ley Orgánica y con la advertencia del punto 7 de la misma.

Llévese el original de la presente resolución al libro de sentencias y autos definitivos de este Juzgado, dejando testimonio literal del mismo en las actuaciones.

Una vez que sea firme esta resolución y se haya ejecutado lo en ella acordado, procédase al archivo de las presentes actuaciones, previas las anotaciones correspondientes en los libros de este Juzgado.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación

Leída y publicada fue la anterior sentencia por la magistrada-juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha.—Doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Tomás Silvio Ordoño Salido se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Madrid, a 23 de abril de 2013.—El secretario (firmado).

(02/3.438/13)

